



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

Política Institucional

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) El Programa Nacional de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se compromete a proteger y cuidar la Salud de sus Servidores y Servidoras, a través de la implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita prevenir, minimizar o eliminar todo tipo de riesgos laborales como incidentes, accidentes o enfermedades ocupacionales que pongan en riesgo la integridad física y social de las personas.
- b) La Entidad cumplirá con lo señalado en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; promoviendo la participación activa de los servidores/ servidoras en lo relacionado a su Seguridad y Salud dentro del ámbito laboral.
- c) La Entidad garantizará que todo lo relacionado con las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establecerán los mecanismos oportunos y necesarios para que los servidores y servidoras sean debidamente consultados y participen activamente en todo el desarrollo del Sistema de Gestión.
- d) La Entidad se compromete a promover acciones de mejora continua permanente, durante la ejecución de procesos y operaciones vinculantes a la actividad laboral.
- e) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del PRONATEL estará vinculado e integrado con otros Sistemas de Gestión (Defensa Civil, Sistema Nacional de Riegos y Desastres) y otros por considerar esenciales para el cuidado y la protección de la vida de los servidores y servidoras.

Lima, 25 de agosto de 2020.